

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14453.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-249-B-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta importante destacar la labor social y el protagonismo de vecinos de nuestra ciudad, que han contribuido con sus acciones a la comunidad.

Que en el Barrio Limay se encuentra ubicado el Espacio Verde N° 0091, sobre la calle Avenida Houssay, entre Nordenstrom y Leguizamón, que según registros de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura se encuentra innominado.

Que dicho lugar se encontraba a cargo de Juan Carlos Cerovich, cuando se desempeñaba como empleado municipal en el área de espacios verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que Juan Carlos Cerovich nació en la Ciudad de Zapala el 24 de julio del año 1949.

Que se casó en el año 1971 y tuvo 3 hijos, Laura, Carlos y Deolinda. En el año 1974 se mudó a su casa ubicada en el Barrio Limay.

Que en 1989, junto a un grupo de vecinos, comenzaron con la idea de crear una biblioteca, ya que para él la educación era la única forma de superar la pobreza.

Que fue fundador de la Biblioteca Popular Ruca Limay, inaugurada en el año 1994. Los primeros libros fueron donados por los vecinos.

Que fue Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Limay, desempeñándose de manera ejemplar, logrando sanear las deudas que hasta ese entonces tenía la institución y participando de todos los proyectos que tuvieran que ver con la mejora del barrio, tales como cloacas, asfalto, veredas, la plaza, entre otros.

Que como presidente logró firmar convenios con diversas instituciones y dependencias del Estado Provincial y Municipal, a fin de promover capacitaciones en informática y otras actividades culturales y educativas.

Que fue un vecino destacado y muy querido por su labor en el barrio y en la Biblioteca Popular Ruca Limay, pero además se lo conoció como un hombre solidario, sencillo, generoso, honesto y de firmes convicciones.

Que falleció el 16 de agosto de este año, dejando un gran legado social y comunitario.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 104/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 del día 24 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Juan Carlos Cerovich" al Espacio Verde N° 0091, ubicado sobre la calle Avenida Houssay, entre Nordenstrom y Leguizamón del Barrio Limay, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-249-B-2022).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

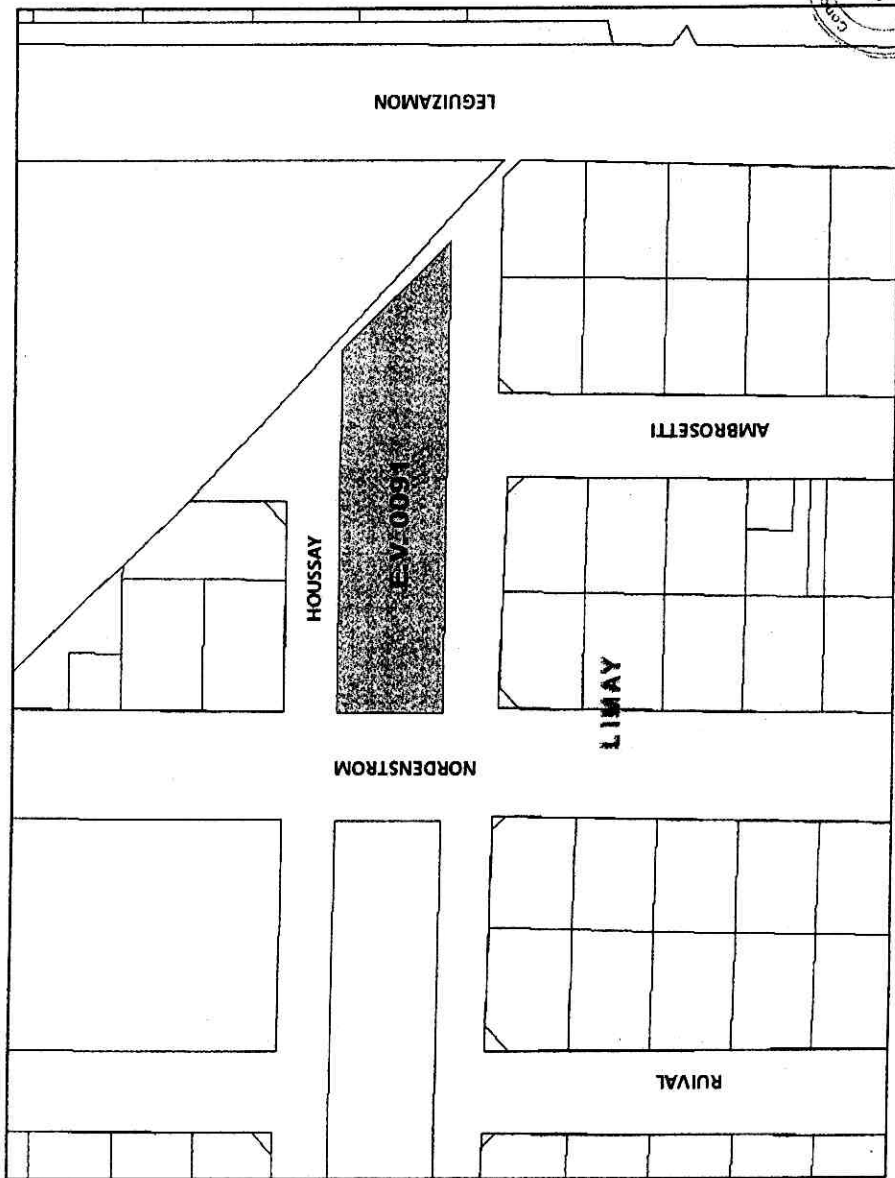
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14453	/ 20.22
Promulgada por Decreto N°	1273	/ 20.22
Expte. N°	CD-249-B-2022	
Obs.:		

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

**ANEXO I**



**2022** AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS

Municipalidad de Neuquén

**neuquén** capital

**S.I.T.U.N.**  
SECTOR DE INFORMACION  
TERCER FONDO URBANO DE NEUQUEN

(Nota 0030/2022)

REF.: Entrada 720/2022

Expdte. CD-249-B-2022

Dx. Federico Augusto Flores  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN